



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Menor cuantía

Demandante: Bancolombia

Apoderada: Dra. Deyanira Peña

Demandada: Candelaria Rosa Anaya De León.

Radicación: 2019-00121

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, desglose del pagare, la cancelación del embargo de los dineros que la ejecutada tenga depositados o que se llegaren a depositar en cuentas corrientes ahorros y CDT, o cualquier otro título legalmente embargable, en las oficinas del BBVA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y BANCOLOMBIA S.A., Agencias Comerciales de plato, de la demandada CANDELARIA ROSA ANAYA DE LEON con cedula de ciudadanía número 57.080.008

3°. OFICÍESE a los señores Directores de las distintas Entidades Bancarias, para lo de su cargo.

4°. PONER, a disposición de la parte demandada los dineros que se encuentren consignados en calidad de depósitos Judiciales dentro del citado proceso.-

5°- Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVESE.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 48
De fecha 08/06/2022